

Secretaria

Al Despacho del señor Juez, proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía, Promovido por BANCO DE BOGOTÁ contra DILIA ESTHER TORREGROSA LONDOÑO Y ÁMERICA ESTHER TORREGROSA THOMAS. Informándole que se presentó incidente de legalidad por parte del apoderado de las demandadas. Para Proveer.

MARÍA MARGARITA RONDON OLIVERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
ARACATACA - MAGDALENA

Aracataca, 27 JUL 2020

Proceso:	EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
Demandante:	BANCO DE BOGOTÁ
Demandado:	DILIA ESTHER TORREGROSA LONDOÑO Y ÁMERICA ESTHER TORREGROSA THOMAS
Radicado:	47-053-40-89-001-2016-00177-00

Vista la nota secretarial y el escrito que antecede, este despacho logra apreciar que el incidente de legalidad presentado por el apoderado de la parte demandada DILIA ESTHER TORREGROSA LONDOÑO Y ÁMERICA ESTHER TORREGROSA THOMAS, es improcedente. En el sentido de que este no se encuentra estipulado dentro del Código General del Proceso, como lo establece el artículo 127 del mismo, el cual menciona;

"Solo se tramitarán como incidente los asuntos que la ley señale; los demás se resolverán de plano y si hubiere hechos que probar, a la petición se acompañará de prueba siquiera sumaria de ellos."

En tratándose del caso en estudio, si bien es cierto se presentaron documentos que acreditan un aparente acuerdo de pago, este no se realizó con la entidad demandante, si no con un tercero llamado CISA. Quien visible a folios 41 a 59 del cuaderno principal, había presentado suspensión del proceso y esta a su vez fue negada, toda vez que no demostró que hubiere cesión del crédito, como quiera que el demandante es el BANCO DE BOGOTÁ.

Ahora bien, es preciso mencionar que este despacho no puede reconocer la terminación de una de las obligaciones, porque quien aporta el paz y salvo de la obligación, es la empresa CISA, no reconocida como cesionaria del crédito, en el presente proceso. Por lo que de conformidad al artículo 129 del Código General del Proceso, este juzgado

RESUELVE

Absténgase de darle trámite al presente Incidente de legalidad, promovido por el incidentante DILIA ESTHER TORREGROSA LONDOÑO Y ÁMERICA ESTHER TORREGROSA THOMAS contra el incidentado BANCO DE BOGOTÁ.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

MARIO ALBERTO NOGUERA MIRANDA
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MPAL. ARACATACA
NOTIFICACION POR ESTADO

El auto anterior se notificó por Estado

En 013 de Hoy 28 JUL 2020
EL SECRETARIO *[Firma]*